



**UNIVERSIDAD DE LA  
REPÚBLICA**

**FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

**Instituto de Psicología de la Salud**

**Trabajo Final de Grado  
(Monografía)**

**“La Trata de Mujeres con fines de  
Explotación Sexual Comercial en Uruguay y  
la región. Un análisis desde la perspectiva de  
género y de Derechos Humanos”**

**Tutor: Lic. Alejandra López Gómez**

**Tutor Revisor: Lic. Víctor Alberto Giorgi**

**Ana Gabriela Doune Espíndola. C.I.: 4.587.806-2**

**Montevideo, 30 de Octubre de 2014**

## INDICE

<b>Resumen</b> .....	p. 3
<b>Palabras clave</b> .....	p. 3
<b>Introducción</b> .....	p. 4
<b>Capítulo 1.</b> La trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial en Uruguay y la región.....	p. 7
<b>Capítulo 2.</b> La trata de personas y de mujeres: algunas definiciones.....	p.12
<b>Capítulo 3.</b> Factores de vulnerabilidad frente a la trata.....	p.15
<b>Capítulo 4.</b> Mecanismos. Personas involucradas. Etapas.....	p. 17
<b>4.1.</b> Etapas.....	p. 18
<b>4.1.1.</b> Captación y reclutamiento.....	p. 19
<b>4.1.2.</b> Traslado.....	p. 19
<b>4.1.3.</b> Retención.....	p. 20
<b>Capítulo 5.</b> Efectos en la salud integral de las víctimas.....	p. 20
<b>Capítulo 6.</b> Aspectos jurídicos relacionados con la trata.....	p. 22
<b>6.1.</b> El protocolo de Palermo.....	p. 23
<b>6.2.</b> Normativa nacional.....	p. 24
<b>6.2.1.</b> Ley N° 17.815 (2004): Violencia sexual comercial o no comercial cometida contra niños, adolescentes o incapaces.....	p. 25
<b>6.2.2.</b> Ley N° 18.250 (2008): Migración.....	p. 25
<b>Referentes teóricos</b> .....	p. 25
<b>1.</b> Enfoque de derechos.....	p. 26
<b>2.</b> Enfoques de género y generacional.....	p. 27
<b>3.</b> Concepto de <i>género</i> .....	p. 27
<b>3.1.</b> Patriarcado.....	p. 30
<b>4.</b> La cultura. La naturaleza.....	p. 31
<b>5.</b> Espacio público. Espacio privado.....	p. 31
<b>Conclusiones</b> .....	p. 33
<b>Referencias bibliográficas</b> .....	p. 36

## RESUMEN

El tema central que se aborda en la monografía refiere a la trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial. Se trata de un problema de relevancia social y académica porque da cuenta de la injusticia y las inequidades sociales (en particular de género) y la vulneración de derechos humanos fundamentales. Estas mujeres son “cosificadas” y explotadas a través del mercado sexual mediante mecanismos de vulneración de sus capacidades y violación sistemática de sus derechos. Como consecuencia, las mujeres padecen problemas respecto a la salud integral. Como objetivo se propuso abordar el tema desde una perspectiva de género y de Derechos Humanos porque se trata de un tema que se ha ido perpetuando a partir de inequidades históricas. Las mismas están fijadas en las relaciones sociales de género que definen el lugar de hombres y mujeres y de lo femenino y masculino, en las relaciones entre adultos/as y niños/as, en los diversos ámbitos socioculturales, económicos y políticos. La trata se caracteriza por ser una actividad delictiva pero al mismo tiempo es naturalizada y/o negada en las sociedades. Por esta razón, desde hace unos años se busca dar visibilidad social de modo de revertir dicha situación.

**Palabras clave:** trata de mujeres, explotación sexual comercial, derechos humanos.

# INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se trata de una Monografía para la obtención del título de licenciada en Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad de la República.

El tema elegido es *“Trata de Mujeres con fines de Explotación Sexual Comercial en Uruguay y la región. Un análisis desde la perspectiva de género y de Derechos Humanos”*. Por tratarse de un trabajo monográfico, se realiza una revisión conceptual del tema y las principales discusiones teóricas planteadas, así como los hallazgos empíricos disponibles a nivel nacional, regional e internacional. Para ello, se realizó una búsqueda bibliográfica de artículos publicados en revistas científicas y publicaciones disponibles en bases de datos.

Este tema es divulgado recientemente por investigaciones y profesionales de diversas disciplinas, no obstante el origen del problema es remoto. Se considera un problema social desde fines del siglo XIX e inicios del siglo XX (Ezeta, 2006). En la presente producción se analizará este problema desde la perspectiva de género y desde la perspectiva de Derechos Humanos. Se piensa a la violencia y sus distintas formas como un medio utilizado por los actores sociales involucrados, con la finalidad de facilitar el cumplimiento del objetivo de este fenómeno (la explotación de la persona). Diversas disciplinas, incluyendo a la psicología, proponen teorías que ayudan a comprender esta temática, las cuales se desarrollarán posteriormente.

La búsqueda bibliográfica se limitó a trabajos realizados en los últimos 14 años, por considerarse un tema recientemente divulgado. Estos trabajos incluyen: monografías, investigaciones, tesis, tratados, protocolos, entre otros. Se hizo uso de tres palabras claves para la realización de la búsqueda, estas son: trata de mujeres, explotación sexual comercial, derechos humanos. Se consideraron diversas bases de datos como: Redalyc, Google Académico, Scielo y Psycodoc.

La trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial tiene como objetivo principal la utilización del cuerpo en el mercado del sexo con una finalidad lucrativa (MIDES, 2011). Las formas y mecanismos de explotación sexual son varias: prostitución forzada, pornografía (películas, fotos, internet), pedofilia, turismo sexual, agencias matrimoniales, embarazos forzados, etc (Ezeta, 2006). En esta monografía se hará referencia mayormente a la prostitución forzada. Este es el mecanismo de explotación con mayor incidencia en Uruguay y la región, según las investigaciones disponibles.

La trata de personas es considerada una de las violaciones más graves de los Derechos Humanos (Giacomino, 2012). En el proceso de la trata se cometen crímenes graves, especialmente en el lugar de trabajo o donde la víctima es retenida con la finalidad de esclavizarla. Se llevan a cabo delitos contra la integridad sexual, agresiones, torturas, raptos, ventas de seres humanos, retención ilegal, homicidios, abortos inducidos involuntarios, privación de los derechos laborales, adulteración de la identidad, amenazas, fraudes, etc (Russo & Sarda, 2011).

Algunos autores establecen la relación entre sistema capitalista y trata. Este sistema influye en el negocio de la trata de personas, convirtiendo a las mismas en mercancía. A partir de la relación entre personas se mercantiliza y se cosifica. “Es en este sistema donde la trata de personas y la prostitución se convierten en un negocio rentable” (Lucero, 2010, p. 7).

El problema central de la monografía refiere a la trata con fines de explotación sexual comercial como un negocio que involucra mayormente a mujeres por considerárselas población vulnerable. Estas son “cosificadas” y explotadas a través del mercado sexual. El método que se utiliza en dicho negocio es la violencia (en sus diversas formas). Por lo tanto, este fenómeno se destaca por la vulneración y violación a los Derechos Humanos de las mujeres sometidas. Como consecuencia, éstas padecen problemas respecto a la salud integral (física, psíquica, afectiva, social, sexual y reproductiva).

Uno de los objetivos propuestos pretende analizar el tema desde una perspectiva de género, por el hecho de que tanto la explotación sexual como la trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial son percibidas como problemas que giran en torno al género (Giacomino, 2012). En relación a esto, se intentará comprender “(...) la existencia de un modelo patriarcal y adultocéntrico que impone, a través de estereotipos sexuales y de pautas culturales, relaciones de jerarquía y dominio, ubicando a algunas personas –especialmente mujeres, niñas, niños y adolescentes– como objetos de explotación.” (MIDES, 2011, p. 11).

De León (2013) expresa: “Al reconocerse la sexualidad como un derecho, se visibiliza esta forma de violencia como la vulneración de los derechos humanos, cualquiera sea el sexo y edad de la víctima” (p. 9). En relación a la línea que se viene planteando, esta producción propone otro objetivo, el cual implica reflexionar sobre los Derechos Humanos de las mujeres, y la consecuente violación y vulneración de los mismos a través del negocio de la trata con fines de explotación sexual comercial.

Paralelamente a dicha situación, se pretende pensar el daño ocasionado en las mujeres en lo que refiere a la salud integral.

Se considera relevante destacar el Protocolo de Palermo (2000), el cual plantea la prevención de este negocio y la eliminación de las posibles redes de trata. Por otra parte, el Protocolo incorpora los acuerdos emanados de las Convenciones internacionales del sistema de las Naciones Unidas relativas a los derechos de mujeres, niñas y adolescentes.

En el primer capítulo de la presente producción, se presentan los principales resultados de estudios empíricos disponibles sobre el tema a nivel nacional, regional e internacional. En el segundo capítulo, se justifica la elección del tema, en base a su relevancia social y científica, en particular para la Psicología y ciencias afines. Se realiza la presentación teórica de algunos conceptos clave que permiten delimitar el foco central del presente trabajo. En el tercer capítulo, se presentan factores de vulnerabilidad que influyen en la trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial. Seguidamente, en el cuarto capítulo se hace referencia a mecanismos y etapas de la trata. En el quinto capítulo, se exponen los efectos en la salud integral de las víctimas de trata con fines de explotación sexual comercial, es decir las mujeres.

El sexto capítulo refiere a aspectos jurídicos, donde se incluye el proceso internacional que se atravesó para definir y tipificar la trata de personas como un delito; el “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional” o Protocolo de Palermo (2000) con la definición de trata de personas y derechos de las víctimas; y la normativa nacional vigente en Uruguay (Ley 17.815: Violencia sexual comercial o no comercial cometida contra niños, adolescentes o incapaces) y (Ley 18.250: Migración).

Posteriormente, se exponen referentes teóricos, en donde se hará referencia al concepto y perspectiva de género dada su relevancia en el desarrollo de aportes para el estudio del tema en cuestión. Se presentan algunos enfoques como el de género y el de patriarcado. Se puede observar que dichos enfoques influyen y tienen una relación que gira en torno a la concepción de la mujer que se ha construido social y culturalmente, en base a la perpetuación de la dominación de estas. Estas teorías explicarán y reforzarán la idea que se concibe respecto a la vulnerabilidad de las mujeres, poniendo de manifiesto el motivo por el cual se tiende a preferirlas antes que a los hombres para llevar a cabo la trata con fines de explotación sexual comercial.

Para dar cierre, se realizará una conclusión de la presente producción desde una perspectiva de género y de Derechos Humanos.

## **CAPÍTULO 1. LA TRATA DE MUJERES CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL EN URUGUAY Y LA REGIÓN**

Según los planteos de Ezeta (2006), la trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial en América Latina y El Caribe responde a la demanda internacional, más allá de considerarse el gran movimiento interno. Los centros de reclutamiento más importantes se encuentran en Brasil, Colombia, República Dominicana, Surinam y las Antillas. Recientemente se incluyen Ecuador, México, Argentina y Perú. “Se estima que anualmente, cerca de 100.000 mujeres y adolescentes provenientes de estos países son conducidas con engaños y falsas promesas de empleo a Estados Unidos, España, Holanda, Alemania, Bélgica, Israel, Japón y otros países asiáticos” (Ezeta, 2006, p. 13).

La autora brinda datos acerca de la situación de trata de mujeres en América Latina y El Caribe. De acuerdo a INTERPOL, 35.000 mujeres colombianas resultan ser víctimas de trata cada año (Comisión Interamericana de Mujeres- Organización de los Estados Americanos. Notas descriptivas 2001). Por otra parte, adolescentes (víctimas de trata) procedentes de Colombia, República Dominicana y Filipinas son trasladadas a Costa Rica con la finalidad de ser prostituidas en destinos donde se practica el turismo sexual (Ezeta, 2006).

En lo que refiere específicamente a México, Kumar (2013) plantea que la cifra de mujeres víctimas de trata interna con fines de explotación sexual es de 10.000 aproximadamente, cada año. Respecto a la trata internacional desde México a Estados Unidos, se estima la cifra de 5.000 mujeres. Se resalta a Monterrey como uno de los principales destinos de trata de mujeres. A su vez, se menciona que cada mes llegan entre 300 y 400 mujeres para ser explotadas. Según la Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe, México ocupa el quinto lugar en América Latina respecto a los países donde más personas son víctimas de explotación. Los países que se encuentran entre los cuatro primeros son: República Dominicana, Haití, Brasil y Argentina. Los estados de la frontera norte y sur,

y los que tienen costa sobre el Océano Pacífico, son los que concentran esta población (sobre todo con fines de explotación sexual) (Kumar, 2013).

Respecto a las rutas, un estudio exploratorio encontró que diariamente llegan mujeres y niñas entre 3 y 65 años de edad a la ciudad de Tijuana, con la finalidad de ser prostituidas. Este traslado se realiza por medio de cinco rutas (Kumar, 2013). En México se educa a las mujeres para que comprendan que el sexo, la sexualidad y el amor son inseparables. A los hombres se les instruye que la forma de tener sexo es penetrativa y con fines eyaculatorios. A las mujeres se las visualiza bajo la dicotomía madre/ esposa- prostituta. La primera es a quién se ama y se respeta. La segunda es con la cual se ejerce cualquier acto sexual, sin implicar el amor. Se entiende a la sexualidad a partir de normas de género y las consecuentes relaciones de poder que sitúan al hombre por encima de la mujer (desde la influencia biologicista y evolucionista) (Vargas, Lozano & Ayllón, 2013).

Otro de los lugares que se identifica como recepción y pasaje de víctimas de trata con fines de explotación sexual comercial es el estado de Roraima (Brasil). Las ciudades implicadas son: Rorainópolis, Caracaraí, Boa Vista y Pacaraima. Las mujeres son dirigidas a la ciudad de Santa Elena de Uairén (Venezuela), a través de la ruta BR- 174. La ciudad de Caracaraí, a diferencia de las demás, es el centro de parada temporal y captación de niñas y adolescentes para fines de explotación sexual. Las mismas son prostituidas en bares de la ciudad. Asimismo, en estos lugares son prostituidos niños y adolescentes que residen en barrios carentes. La ciudad de Boa Vista, se caracteriza por los prostíbulos y las casas nocturnas en diversos barrios. Allí se lleva a cabo la actividad de trata. Santa Elena de Uairén es una ciudad venezolana que posee diversos centros marcados por la existencia de burdeles y night clubs, en donde ocurre la explotación. Además de la prostitución forzada, en estos lugares se lleva a cabo el turismo sexual (Da Silva, 2012).

Uruguay no cuenta con suficiente información estadística sobre la trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial que permita dimensionar la magnitud del fenómeno (De León, 2013).

De acuerdo al informe del MIDES (2011 a):

Culturalmente, Uruguay es un país profundamente patriarcal y adultocéntrico. Estas discriminaciones según el sexo y la edad de las personas se manifiestan a través de diferentes formas de violencia: violencia física, sexual, psicológica, económica, violencia en el ámbito intrafamiliar, en el comunitario y en el

institucional. Son discriminaciones a veces explícitas y otras veces solapadas por debajo de pautas culturales o leyes aparentemente neutras que inciden en forma negativa sobre las mujeres (p. 15).

Según lo que se ha relevado hasta el momento en nuestro país, las víctimas de trata con fines de explotación sexual comercial son mujeres, adultas (entre los 18 y 30 años de edad) para el caso de la trata internacional, mientras que son adolescentes desde los 16 años aproximadamente, en el caso de la trata interna (Prego, 2011), (De León, 2013). Se han visualizado casos de mujeres que son captadas con la finalidad de ofrecerles trabajo doméstico o en bares y whiskerías (MIDES, 2011 b). En lo que concierne a Argentina, de acuerdo a estadísticas y datos cualitativos relevados, las víctimas son mujeres entre 18 y 35 años. Las mismas son provenientes de lugares con pocas oportunidades laborales, vulnerabilidad social, bajo nivel educativo, violencia y abuso intrafamiliar (Russo & Sarda, 2011). México y Uruguay también se suman a estas condiciones. A diferencia de Uruguay y Argentina, las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual en México tienen entre 12 y 20 años. Es necesario subrayar que en este país son mínimas las mujeres mayores de 25 o 30 años involucradas en el negocio de la trata (Kumar, 2013).

Al igual que Uruguay, en Argentina y México el principal medio de reclutamiento es el engaño. Es claro que el sistema capitalista influye de forma notable en el negocio de la trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial. Uno de los factores más incidentes es la pobreza extrema, el cual exhibe las escasas posibilidades laborales que se les brinda a las mujeres (González & Tuana, 2009), (Russo & Sarda, 2011), (Kumar, 2013).

Los métodos utilizados en Argentina son similares a los de nuestro país. Estos implican falsas ofertas de trabajo, tales como empleada doméstica, cuidado de niños o ancianos, mesera, prostitución, promotora, vendedora, enamoramiento. No obstante, cabe mencionar que se han registrado secuestros en la provincia de Tucumán hacia provincia de La Rioja. Respecto a los captadores, se menciona que pueden ser hombres o mujeres. Específicamente, en Misiones los captadores suelen ser mujeres allegadas a la familia (amigas, parientes, etc.). En Buenos Aires, Córdoba o zonas de la Patagonia, los métodos de captación se llevan a cabo a través de avisos en los periódicos. En dichos avisos se ofrecen direcciones y/o números de teléfonos para contacto. Posteriormente, se publican en los medios masivos de comunicación (Russo & Sarda, 2011).

En México, las mujeres suelen ser migrantes. Una vez que llegan a destino se percatan de que han sido engañadas y que el trabajo prometido por el tratante no es verdadero. A partir de ese momento son sometidas a condiciones de esclavitud y explotación (Kumar, 2013). En lo que concierne a los tratantes, el autor hace referencia a dos clasificaciones: grupos no afectivos y grupos afectivos. El primer grupo involucra a hombres y mujeres sin vínculo familiar o emocional con la víctima. Estas personas suelen viajar a lugares en donde la pobreza es extrema. Allí les brindan a las víctimas un futuro alentador a través de falsas promesas laborales en la ciudad de Monterrey (esto se asemeja a la situación de Uruguay y Argentina). El segundo grupo incluye a personas que tienen un lazo emocional fuerte con la víctima. Estos pueden ser: padre, madre, padrastro, novio, cuñado, tío(a), amigos, etc.

Las mujeres que llegan a Monterrey, provienen de los estados de Morelos, Distrito Federal, Veracruz, San Luis Potosí, Oaxaca, Tlaxcala, Michoacán, Sinaloa, Estado de México, Coahuila, Guerrero, Puebla, Chiapas y Zacatecas (Kumar, 2013).

Con respecto a la procedencia de las mujeres en Uruguay, esta es muy variada, pero de acuerdo a investigaciones del Ministerio del Interior, la mayoría de ellas proviene del interior del país. La zona más asociada a la procedencia de dichas mujeres es el litoral oeste (Paysandú, Río Negro), y la frontera con Brasil (Cerro Largo). Por otra parte, Montevideo y San José también son zonas relevantes en lo que refiere al origen de estas mujeres (Prego, 2011), (De León, 2013).

Italia y España son considerados los lugares de destino de la trata de mujeres uruguayas con fines de explotación sexual comercial, según planteos de MIDES (2011 b). Por su parte, De León (2013) menciona a Estados Unidos y México como países de destino. Con respecto a Europa, las ciudades que han sido identificadas como destino son: Milán, Génova, Barcelona, Roma, Madrid, Valencia y ciudades de las Islas Canarias.

En lo que refiere a las familias de las mujeres, según Prego (2011), estas pertenecen a sectores económicamente vulnerables, desfavorecidos. El nivel educativo es bajo (primaria). No obstante, la autora considera que la pobreza extrema no implica un factor que se asocie directamente a la situación de trata. Un factor influyente es la baja remuneración que reciben las mujeres en el mercado laboral.

Prego (2011), considera a Uruguay un principal medio de origen, tránsito y destino de la trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial. En relación a esto, menciona que Uruguay se caracteriza por tener facilidad de ingreso, además de su

posición estratégica, la cual permite el establecimiento del eje Buenos Aires, Colonia, Montevideo, Canelones, Maldonado, Rocha, con el cometido de transitar hacia el litoral brasileño, y así viceversa. También, destaca que cualquiera de estos sitios implica una posibilidad de salida hacia Estados Unidos o Europa. Asimismo, De León (2013) menciona los tres puentes sobre el Río Uruguay como principales pasajes sin control. Estos permiten el paso de mujeres uruguayas hacia las provincias de Córdoba y Entre Ríos.

Existe una ruta de trata de adolescentes desde Argentina (Formosa, Chaco, Misiones, Corrientes) hacia Punta del Este. La misma está vinculada al turismo sexual. Por otra parte, se visualiza una ruta proveniente de Argentina, la cual transita por Uruguay (Paysandú, Tacuarembó, Rivera) con destino a San Pablo (Prego, 2011).

En Argentina el lugar de recepción o explotación de las mujeres generalmente es un hacinamiento, los cuartos son pequeños y compartidos, en donde hay desorden y falta de higiene. Existencia de cocinas muy pequeñas con elementos básicos (poco mobiliario), construcciones mixtas (mampostería sin terminar, sanitarios en mal estado, en ocasiones sin ducha y bidet, cañerías rudimentarias), falta de limpieza, poca luz y pasillos angostos (Russo& Sarda, 2011).

Respecto a la modalidad de trabajo exigida, la víctima realiza su trabajo de acuerdo al lenguaje de los tratantes que implica: “pases” y “copas”. El primero es el servicio sexual que la víctima le debe brindar a un hombre a cambio de dinero. El segundo implica la compañía que realiza la víctima a un hombre a cambio del abono por parte del cliente de bebidas alcohólicas para consumo propio como de la víctima. Si la víctima se niega a cumplir las normas que son impuestas por el dueño del lugar, se le impone multas las cuales son descontadas de la suma que le corresponde de acuerdo a los servicios brindados. Estas multas pueden iniciarse a partir de llegadas tarde, negarse a atender clientes, demoras en el tiempo estipulado con un cliente determinado, salida del lugar de explotación, peleas con otras mujeres, no limpiar el local, etc (Russo& Sarda, 2011).

En Uruguay, el ámbito del modelaje implica un medio de captación para fines de explotación sexual comercial y, eventualmente, trata. En dicho ámbito, en un comienzo existe un proceso previo que se denomina “de adiestramiento social y embellecimiento” (Prego, 2011, p. 34). En ese proceso se les arregla la dentadura, el pelo y se les escoge la ropa adecuada para vestir de acuerdo al lugar de destino de la explotación. En los primeros tiempos, las mujeres se exhiben socialmente con mejoras económicas a nivel de su consumo como el de su familia. Posteriormente, sucede el

proceso de explotación, en donde las condiciones cambian repentinamente. Surge la falta de dinero y como consecuencia la insatisfacción de las necesidades básicas de las mujeres y sus familias (Prego, 2011).

Respecto a los factores de vulnerabilidad que propician a ingresar al negocio de la trata en Uruguay, los más destacados son violencia doméstica, abuso sexual en la infancia, situación de calle, trabajo infantil, pobreza y exclusión (MIDES, 2011 a), (Prego, 2011) y (De León, 2013). Desde la perspectiva de Russo & Sarda (2011), en Argentina se visualizan factores similares. De acuerdo a Kumar (2013), en México se dividen en: factores familiares (violencia doméstica, violaciones, abandono familiar, muerte de madre o padre, inestabilidad familiar, padrastro alcohólico y golpeador, padre posesivo, etc.), factores económicos (pobreza, desempleo, más ganancia, problemas económicos en el hogar, pagar una deuda), factores sociales (discriminación por ser mujer, acoso sexual, etc.), factores personales (casarse y vivir juntos, mejor estilo de vida, etc.).

En relación a esto, Prego (2011) concluye que las mujeres en Uruguay tienen menores posibilidades de evadirse de la pobreza, debido a la no asignación del puesto adecuado para que genere sus ingresos de forma autónoma. Este factor implica una posible razón por la cual la mujer se involucra a la trata con fines de explotación sexual comercial. En este sentido, “El ofrecimiento es recibido por la persona como una oportunidad para salir de situaciones de pobreza o para mejorar las condiciones de vida y acceso a servicios y oportunidades” (MIDES, 2011 b, p. 12).

## **CAPÍTULO 2. LA TRATA DE PERSONAS Y DE MUJERES: ALGUNAS DEFINICIONES**

La trata de personas es un fenómeno histórico que ha existido en diversas épocas y culturas, comenzando a vislumbrarse actualmente. La importancia de la elección del tema reside en que este fenómeno es reconocido como una forma de esclavitud de las personas, violentando sus derechos. Consiste en la explotación de las mismas, en su máxima expresión, disminuyéndolas a una condición de mercadería (González & Tuana, 2009), (MIDES, 2011 a). La trata de personas implica a esclavos, esclavas y trata de blancas. Este último es un término utilizado para referirse a la comercialización de mujeres con fines de explotación sexual (González & Tuana, 2009).

En esta producción se considera importante distinguir los conceptos de trata, tráfico, explotación sexual comercial y prostitución. Esto se debe a que suelen confundirse fácilmente y, por esta razón, se entiende importante esclarecerlos.

El término *trata* refiere a personas que son transportadas a través de fronteras nacionales o internacionales con la finalidad de ser explotadas para obtener un lucro (Giacomino, 2012). Respecto a los términos trata y tráfico, ambos reúnen como aspectos comunes la movilidad y la utilización de las personas movilizadas con la finalidad lucrativa. Las diferencias surgen en la forma de lucrar con dichas personas. En la trata, el lucro se obtiene a través de la explotación de la persona, mientras que en el tráfico éste se genera a partir del servicio de migración irregular. Otra diferencia que se visualiza es la relación entre tratante-víctima, traficante-víctima. En la primera, la relación es duradera, con la existencia de vínculos ambivalentes. En la segunda, la relación es corta y culmina una vez que se llega a destino. Con respecto a la trata, esta no siempre implica un cruce de fronteras (existencia de trata interna e internacional). Por el contrario, para que exista tráfico es necesario cruzar la frontera. Por último, en lo que refiere al riesgo de vida o daños físicos y psíquicos ocasionados, en la trata se puede visualizar durante el proceso de explotación, mientras que en el tráfico se hace más visible durante el traslado y cruce de fronteras (MIDES, 2011 b).

De acuerdo a Ezeta (2006), el tráfico se diferencia de la trata porque implica mayoritariamente a hombres. Por su parte, las víctimas de trata suelen ser mujeres, adolescentes y niños. Mientras que el tráfico implica un delito contra el Estado, la trata atenta contra la dignidad y los derechos de la personas, por lo tanto implica un delito contra el individuo.

De acuerdo a MIDES (2011 b), la trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial es un tema que se ha ido perpetuando a partir de inequidades históricas. Estas están fijadas en las relaciones sociales de género que definen el lugar de hombres y mujeres y de lo femenino y masculino, en las relaciones entre adultos/as y niños/as, en los diversos ámbitos socioculturales, económicos y políticos.

Se caracteriza por ser una actividad delictiva y naturalizada o negada y oculta, por esta razón, desde hace unos años se busca dar visibilidad social de modo de revertir dicha situación (Prego, 2011), (De León, 2013).

Debido a la naturalización del tema, en algunas regiones el mismo es aceptado y promovido como forma de mejorar económicamente. En otras regiones es silenciado,

visualizándose como “prostitución libre” (Prego, 2011), (De León, 2013). Desde los planteos de Lucero (2010):

El complejo entramado social, cultural y económico que sostiene este delito está estrechamente vinculado con la naturalización de la prostitución. Práctica que se apoya en el patriarcado otorgándole el marco simbólico que habilita la explotación sexual de mujeres, niñas y niños (p. 4).

Uno de los mecanismos de la trata de personas refiere al ejercicio forzado de la prostitución. Específicamente podemos referirnos al “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional” o también llamado Protocolo de Palermo, el cuál en su definición de trata considera: “Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual (...)” (Organización de las Naciones Unidas. Asamblea General, 2000, p.2).

A partir de lo mencionado, se considera importante discriminar la forma de prostitución forzada (la cual vulnera los derechos humanos), respecto a la prostitución como trabajo sexual. Lucero (2010), hace referencia al debate que existe actualmente entre la prostitución *forzada* y la prostitución *consentida*. La primera refiere a uno de los mecanismos utilizados para llevar a cabo la explotación sexual comercial, mientras que la segunda implicaría el ejercicio de la prostitución como trabajo. Esta última es regulada por la Ley 17.515 del año 2002, en Uruguay (MIDES, 2011 a). En esta producción no se desarrollará la llamada *prostitución consentida*. Se hará referencia a la *prostitución forzada*, como uno de los mecanismos utilizados en el negocio de la trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial.

Por su parte, el concepto de explotación sexual comercial, según González y Tuana (2009), implica una forma de violencia sexual, en donde la cultura y la ideología ocupan un rol importante en lo que refiere a la producción y la preservación del problema, a partir de los procesos de socialización. Otras dimensiones que intervienen y perpetúan la problemática son las económicas, políticas, sociales, familiares e individuales. La explotación sexual comercial siempre implica la actividad lucrativa.

Finalmente, el concepto de trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial refiere a mujeres que son transportadas a nivel nacional o internacional, con el objetivo de utilizar su cuerpo en el mercado del sexo con una finalidad lucrativa. Esta utilización del cuerpo de la mujer comprende una de las violencias de género más

representativa. Cabe destacar que también puede involucrar a hombres, pero la población mayormente afectada por la trata con fines de explotación sexual comercial son mujeres, niñas y adolescentes (MIDES, 2011 a).

Siguiendo esta línea, se considera a las mujeres como población vulnerable en todos los sentidos (desde lo social, cultural, lo subjetivo). En este sentido:

Son las mujeres a quienes se les niega el acceso a la tierra, a los préstamos, a la educación, a la salud, a la vivienda digna. Y quedan atrapadas en un ciclo de pobreza que difícilmente puedan revertir, dejándolas en una situación de extrema vulnerabilidad social (Lucero, 2010, p. 10).

Existen diversas modalidades de explotación sexual (prostitución forzada, pornografía -películas, fotos, internet-, pedofilia, turismo sexual, agencias matrimoniales, embarazos forzados, etc.) (Ezeta, 2006). Cuando se expresa que este fenómeno comprende una de las violencias de género más representativas, se está aludiendo a la violación y vulneración de los Derechos Humanos de estas mujeres, problema principal de la trata con fines de explotación sexual comercial.

### **CAPITULO 3. FACTORES DE VULNERABILIDAD FRENTE A LA TRATA**

MIDES (2011 a), Prego (2011) y De León (2013), mencionan la existencia de factores de vulnerabilidad, los cuales contribuyen a facilitar la elección de las víctimas de la trata con fines de explotación sexual comercial. Los más destacados son violencia doméstica, abuso sexual en la infancia, situación de calle, trabajo infantil, pobreza y exclusión. Por su parte, Russo y Sarda (2011) incluyen la desigualdad como factor de vulnerabilidad. Se considera que estos factores son los responsables del posible deterioro de la autoestima y autonomía de la persona. En ese sentido, esta quedaría predispuesta al abuso del poder en el correr de su vida. Prego (2011) sostiene que el factor económico (la posible situación de pobreza) es un factor que incide en menor grado que los demás.

De acuerdo a Prego (2011), uno de los factores de vulnerabilidad más destacable en Uruguay es la violencia de género, la misma aparece reflejada en la sociedad a través del proceso de socialización. Este produce, sostiene y legitima una repartición desigual del poder respecto a hombres y mujeres y a lo masculino y lo femenino, en donde las últimas se ubican socialmente en una menor jerarquía y subordinadas

respecto a los hombres. La relevancia de dicho factor se encuentra en la violencia ejercida sobre los cuerpos de las mujeres, a partir del desequilibrio del poder que se produce. Tal como lo plantea Prego (2011): "(...) donde el control de la sexualidad de las mujeres y la mercantilización de sus cuerpos se traduce en prácticas sociales sostenidas en la violencia."(p. 13).

De acuerdo a los planteos de Martínez (2007):

Se puede definir a la violencia de género como todo acto, estrategia, comportamiento, conducta, acción directa o indirecta, ejercida tanto en el espacio público como en el espacio privado, que produzca un daño o que inflija un sufrimiento, bien sea acto físico, psicológico y/o sexual, incluso que pueda producir la muerte, hacia una persona simplemente por su sexo, lo que manifiesta y visibiliza las relaciones asimétricas y jerárquicas de poder, de dominación y de sumisión, y de control histórica y culturalmente establecidas entre hombres y mujeres (p. 173).

La violencia de género se puede manifestar bajo diversas formas: física, sexual, patrimonial, psicológica, económica, gestual. Estas formas se caracterizan por superponerse una sobre la otra, retroalimentándose cotidianamente a partir de prácticas culturales, sociales, políticas y económicas de determinada sociedad (Martínez, 2007).

Castro (2012) sostiene que la violencia de género es de tipo estructural y sistémica porque afecta especialmente a las mujeres aunque el concepto, en tanto remite a las causas de la violencia, no se restringe a ellas. La violencia de género en tanto violencia estructural implica la situación desventajosa que enfrentan las mujeres y en general todo lo asociado con lo femenino, en relación a la ideología, las normas, las tradiciones, el lenguaje, la religión, la ciencia, la filosofía, el sentido común, el sentido del humor, el erotismo, etc. En este sentido, de acuerdo a los planteos de Prego (2011), la violencia basada en género tiene entre sus efectos limitar los derechos y la autonomía de las mujeres. Los indicadores más sobresalientes de la violencia de género contra las mujeres son los vinculados a la violencia doméstica, desigualdad de ingresos y el acceso muy restringido a cargos de representación política. Estos son considerados elementos que incentivan la vulnerabilidad frente a situaciones de trata.

Al respecto de la desigualdad de ingresos, Prego (2011) señala:

Las mujeres se encuentran con obstáculos para obtener autonomía económica debido a que tienen dificultades en el proceso de ingreso, desarrollo y salida

del mercado de empleo. Las desigualdades de género están presentes en las distintas etapas del proceso de generación de ingresos y dificultan las posibilidades de autonomía (Inmujeres, 2011, citado en Prego, 2011, p. 17).

El abuso sexual intrafamiliar constituye otro factor de vulnerabilidad. Se hace referencia a la violencia que es padecida en la infancia (incluyendo el abuso), la cual impulsa a los niños y niñas a vivir situaciones fuera del hogar, en la calle, en donde experimenta el desamparo familiar y la falta de protección proveniente desde la institución. Estos factores son los que propician el problema de la trata con fines de explotación sexual comercial. Como primera instancia, puede surgir la captación en circuitos de explotación sexual infantil y adolescente, para luego dar oportunidad a redes de trata interna e internacional (Prego, 2011; De León, 2013).

## **CAPÍTULO 4. MECANISMOS. PERSONAS INVOLUCRADAS. ETAPAS**

Independientemente de la influencia de los factores de vulnerabilidad, se debe tener en cuenta que la explotación sexual comercial subsiste de acuerdo a la existencia de demanda (clientes que están dispuestos a abonar para disponer del cuerpo de otra persona con finalidad sexual) y de operadores que actúan a favor de dicha demanda (dueños de prostíbulos, casas de masajes, hoteles, boliches, agencias de turismo, agencias de transporte) (MIDES, 2011 a).

Al momento de ingresar a la trata con fines de explotación sexual comercial, existe un “consentimiento” por parte de la persona, el cual se logra por medio del engaño. La persona es sometida a una violencia que se caracteriza por ser distorsionada o invisible, a través de falsas promesas laborales (González & Tuana, 2009), (MIDES, 2011 b), (Russo & Sarda, 2011). Ejemplos de promesas laborales son: ejercer de camarera, empleada doméstica, empleada para cuidar niños, niñas o ancianos en el exterior (Prego, 2011), (Russo & Sarda, 2011), (De León, 2013).

Como ya hemos mencionado, existen diversos mecanismos de explotación sexual comercial como: pornografía, pedofilia, turismo sexual, agencias matrimoniales, embarazos forzados, prostitución forzada (Ezeta, 2006). En esta producción, se hace referencia a esta última, por considerarse el mecanismo más difundido en Uruguay y la región, de acuerdo a las investigaciones consultadas. El mismo se ejerce sin

consentimiento (principalmente a través del engaño) y viola los derechos humanos de las personas.

Puede suceder que la persona acepte el trabajo en la prostitución, pero una vez inserta en el lugar de destino es sometida a condiciones de explotación económica, física, moral, sexual, etc (MIDES, 2011 a), (MIDES, 2011 b). Al decir de Prego (2011): “en la mayoría de las situaciones identificadas las mujeres son trasladadas sabiendo la actividad (comercio sexual) que realizarán pero no las condiciones en la que será realizada” (p. 7).

El destino de la víctima casi siempre implica un lugar desconocido. La misma se encuentra lejos de su entorno familiar y generalmente ignora códigos culturales e idiomas. En la mayoría de los casos, las víctimas son ingresadas al lugar en forma irregular, motivo por el cual generalmente desean evitar a la policía o los agentes de migración. En el lugar de acogida, las víctimas son privadas de libertad, ya sea a través de la vigilancia, la amenaza o medios físicos. Además, se les despojan los documentos para obstruir su traslado hacia otro lugar y para evitar que se identifique ante alguna institución (MIDES, 2011 a).

De acuerdo a Russo y Sarda (2011), en el momento en que la víctima conoce su entorno de trabajo, los explotadores llevan adelante los mecanismos de violencia. Se naturalizan procesos como la dominación, el abuso del poder y la vulneración de los derechos. De acuerdo al informe elaborado por MIDES (2011 a), las víctimas son sometidas a la prostitución a través de amenazas y maltratos físicos, psíquicos (mediante el abuso del poder, el cual implica: engaño, coacción, aprovechamiento de una necesidad, etc.) y sexuales. Generalmente, las víctimas acceden (y son obligadas) a consumir drogas para hacer más tolerable las condiciones de vida a las que se enfrentan.

De acuerdo a Ezeta (2006) y González & Tuana (2009), la trata de personas es caracterizada por tres elementos esenciales: una actividad (la cual comprende las etapas de captación, reclutamiento, traslado, retención), unos medios (engaño, amenaza, abuso del poder, etc.) y una finalidad (la explotación de la persona).

#### **4.1. Etapas**

Según los planteos de Prego (2011), la trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial se divide en etapas. Hay que considerar que en cada una de las

etapas del proceso participan diversas personas, de las cuáles una de ellas recluta, otra acompaña en el viaje, otra recibe en destino y puede ser quién permanezca con la víctima o no, durante la explotación.

#### **4.1.1. Captación y reclutamiento.**

La primera etapa es llamada de Captación y Reclutamiento. Las personas primeramente involucradas a esta actividad son los llamados captadores (también llamados actores primarios, de acuerdo a Russo y Sarda, 2011), que pueden hacerse visibles bajo el rol de “novios” de las víctimas (Prego, 2011). La función del captador es identificar a las potenciales víctimas para trasladarlas y posteriormente, explotarlas. Es imprescindible establecer un vínculo de confianza con la víctima (Russo& Sarda, 2011).

En esta etapa, se diferencian dos sectores de dónde provienen mayormente las mujeres, uno es el trabajo sexual (prostitución) y, el segundo, implica las adolescentes con dificultades en el entorno familiar (violencia doméstica, entre otras), las cuales optan por convivir en condiciones de calle. Estas últimas, son atraídas al negocio de la trata a través del engaño. Muchas veces se les promete ropas, paseos, acceso a bailes, tarjetas telefónicas y, de esa forma, se las involucra lentamente en el mercado del sexo (Prego, 2011), (De León, 2013).

Los lugares propicios para este tipo de negocio implican whiskerías, calles, cantinas o bares que además funcionan como punto de venta de drogas. El mecanismo de la calle es el primer contacto, el cual es realizado por intermediarios que pueden ser otras mujeres o captadores que se presentan como “rescatadores que comprenden las necesidades de la víctima” (citado en Prego, 2011, p. 34). Estos les ofrecen abrigo y contención sin necesidad de intercambio, pero solo en una primera instancia. En esta etapa, el teléfono celular y los mails comienzan a tener relevancia, los cuales facilitan la comunicación entre captador y víctima (Prego, 2011), (De León, 2013).

#### **4.1.2. Traslado.**

Luego de la captación de la persona, la misma es trasladada a un destino lejano respecto a su familia (MIDES, 2011 a). Aquí es necesario mencionar al reclutador, el cual se caracteriza por reunir y trasladar a las víctimas captadas. Este no necesariamente las acompaña hasta el lugar de destino. Seguidamente, el reclutador le cede el trabajo al transportador, el cual se ocupa del traslado entre el lugar de origen y el lugar de destino. En algunos casos, este último podría ser también quién llevó a cabo el reclutamiento. Por su parte, actúa el intermediario, quién se ocupa de

falsificar documentos o actuar al momento de recepción de las víctimas (Russo& Sarda, 2011).

El lugar de destino está lejos del lugar de origen de la persona. Allí se incentiva a creer en la posible existencia de una mejor oportunidad laboral, mejores condiciones de vida y búsqueda de mejoras económicas (en el exterior) (Prego, 2011), (De León, 2013). Con respecto al viaje y destinos de explotación, estos varían y tienen características peculiares, dependiendo si el destino es internacional o nacional. En lo que respecta al tránsito dentro del país, las mujeres con transportadas en autos particulares o en ómnibus. Se ha identificado el traslado de mujeres de un prostíbulo a otro, dentro del país, como motivo de preparación para la posterior explotación internacional (Prego, 2011). El tipo de tratante más visible son los llamados regentes de prostíbulos (Russo& Sarda, 2011).

Generalmente, el captador paga el pasaje al lugar de explotación y en el lugar de destino se genera una deuda que las mujeres deberán pagar “en cuotas interminables” por el hecho de que siguen “generando gastos” (Prego, 2011, p. 41). Además se adiciona gastos de la alimentación, vivienda, ropa, etc (Prego, 2011).

#### **4.1.3. Retención.**

Finalmente, en el lugar de destino se encuentra el proxeneta, quién es el encargado de explotar sexualmente a las víctimas. El procedimiento se basa en brindar el servicio por determinada cantidad de dinero y durante un plazo específico de tiempo. Dicho procedimiento impide la permanencia de las víctimas en un prostíbulo determinado, las mismas pueden permanecer como máximo 45 días y posteriormente rotar. Este proceso impide la vinculación entre las propias víctimas o entre estas y los clientes (Russo & Sarda, 2011).

## **CAPÍTULO 5: EFECTOS EN LA SALUD INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**

Con respecto a la salud, las víctimas se encuentran expuestas a graves daños, tanto en la salud física, psíquica, afectiva como social (MIDES, 2011 a), (Russo & Sarda, 2011), (Giacomino, 2012), (De León, 2013), (Kumar, 2013).

En relación a los daños físicos, en primer lugar se destaca la condición de privación en la que viven diariamente, además de la constante exposición a abusos, violaciones, etc. Como consecuencia, es probable que contraigan enfermedades de transmisión

sexual, cursen embarazos no deseados o abortos provocados en condiciones de riesgo, a causa de la no utilización de métodos anticonceptivos (MIDES, 2011 a; De León, 2013). Por su parte, Russo y Sarda (2011) refieren a condiciones de abuso de sustancias psicoactivas, sobredosis de adicción, secuelas físicas (cerebro, hígado), fármaco dependencia, alcoholismo, infecciones de transmisión sexual, vih- sida, hepatitis B y C, autoagresiones (cortes con elementos punzantes, quemaduras, etc.), reacciones psicosomáticas (dolores de cabeza, cuello, espalda o estómago, temblores, sudoración, palpitaciones del corazón, trastornos del sueño, etc.). Giacomino (2012) menciona como novedad la desnutrición, agudización de enfermedades preexistentes y muerte.

En lo que respecta a la salud psíquica, se constata la alta prevalencia de depresión, intentos de autoeliminación y adicciones (alcohol y otras sustancias) (Prego, 2011). Por su parte, De León (2013) menciona la dificultad por parte de las víctimas para creer en ellas mismas, generándoles ansiedad, angustia, miedo e inseguridad. Por su parte, Russo y Sarda (2011), hablan de impactos psicológicos, entre los cuales se ubica el síndrome de estrés postraumático (también referido por Giacomino, 2012), ansiedad, disociación, alteración de la percepción del tiempo, deterioro de la memoria, aparición de escenas pasadas (flashbacks), baja autoestima, sentimientos de culpa y vergüenza, ideas suicidas o intentos de suicidio, dependencia extrema, estados de conciencia alterados, depresión, etc. Se ha comprobado que después de ser rescatada, la víctima tiene alta probabilidad de volver al negocio de la trata o volcarse a la prostitución, por falta de recuperación social y psicológica (De León, 2013).

Uno de los síndromes que se puede desarrollar es el “síndrome de la indefensión aprendida”. Este es descrito por Leonor Walker, quien lo adjudica específicamente a mujeres que han sido maltratadas. En dicho síndrome “La mujer aprende y aprehende que, haga lo que haga, siempre será maltratada; que no puede controlar, y que cualquier acción de ella puede provocar un mal peor hacia sí misma o hacia otros” (Dohomen, 1994, p. 67, citado en Giacomino, 2012, p. 8).

En lo concerniente a la salud afectiva y social, se menciona a las relaciones interpersonales, las cuales podrían llegar a caracterizarse por la desconfianza y la sumisión. Se tenderá a la marginalización y a transgredir las normas sociales. Por otra parte, estas adolescentes y mujeres presentan necesidades de afecto, protección, aceptación y reconocimiento. Esto será causa de las posibles relaciones conflictivas e inestabilidad emocional que tengan. Se considera que el efecto de la explotación

sexual está relacionado a consecuencias negativas en su vida sexual futura. Respecto a esto, se habla sobre el rechazo y la promiscuidad (De León, 2013).

Finalmente, se ubican un conjunto de daños relacionados con la salud sexual y reproductiva de las mujeres. De acuerdo a los planteos de López (2013), la salud sexual y reproductiva implica asuntos vinculados a las sexualidades, la reproducción y la salud. Incluye diversos tópicos como: maternidades y paternidades, aborto, violencia de género, VIH y otras enfermedades de transmisión sexual, estigma y discriminación, expresiones de las sexualidades, cáncer genito- mamario y de próstata, anticoncepción y esterilidad. Giacomino (2012), incluye efectos como: VIH, SIDA, infecciones de transmisión sexual (ya mencionados anteriormente), problemas menstruales, dolor agudo o crónico durante relaciones sexuales, lesiones vaginales, consecuencias negativas como infertilidad o infecciones. Otros efectos ya mencionados refieren a embarazos no deseados, abortos inseguros, no acceso a métodos anticonceptivos.

## **CAPÍTULO 6. ASPECTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA TRATA**

En primer lugar, se considera relevante ubicar el proceso internacional que se transitó para definir y tipificar la trata de personas. El proceso comienza en la Conferencia Internacional de Naciones Unidas de Derechos Humanos, que tuvo lugar en Viena, en 1993, donde se realizó una recopilación de datos sobre mujeres extranjeras víctimas de trata que fueron procesadas en países europeos. Aquí se evidenció la violación a los Derechos Humanos de estas mujeres. Dos años después, en Beijing se llevó a cabo la Cuarta Conferencia Internacional de la Mujer (1995), en donde se presentaron los primeros casos de trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial (mujeres de Colombia, Benin y los Balcanes). Como resultado, se incluyó el tema de trata de personas en dos artículos de la Plataforma de Acción de la Conferencia. En 1996, tuvo lugar el primer diagnóstico mundial sobre la Trata de personas, a partir de la recopilación de datos provenientes de estados, autoridades, organizaciones y ONGs. Desde 1997 al 2000 se trabajó en Viena para la elaboración de la Convención contra el Crimen Organizado Transnacional y el Protocolo contra la Trata. En diciembre de 2000, se firma por parte de 147 países, la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional y sus dos Protocolos complementarios (uno contra la Trata de Personas y el otro contra el Tráfico Ilícito de

Migrantes por tierra, mar y aire). En setiembre de 2003, entra en actividad la Convención mencionada antes. Finalmente, el 25 de diciembre de 2003, entra en vigor el Protocolo contra la Trata (Ezeta, 2006).

### **6.1. El Protocolo de Palermo**

Una de las definiciones más abarcativas sobre trata de personas es la expresada de acuerdo al “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional” o también llamado Protocolo de Palermo, la cual comienza a regir en 2003, en donde se expresa:

La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos (Organización de las Naciones Unidas. Asamblea General, 2000, p.2), (citado en Ezeta, 2006, p. 19), (citado en González & Tuana, 2009, p. 136), (citado en MIDES, 2011 a, p.12), (citado en MIDES, 2011b, p. 9), (citado en Prego, 2011, p. 3-4), (citado en Manual Ratt, 2011, p. 2), (citado en De León, 2013, p. 6), (citado en Kumar, 2013, p. 237).

Este protocolo desarrolla una serie de medidas para proteger a las víctimas tanto en el ámbito judicial como en la recuperación física, psíquica y social. Dichas medidas procuran reconfortar los derechos y la autonomía de las víctimas. Además, pretende atender a la prevención de la trata y combatir las redes que la sostienen (MIDES, 2011 a), (MIDES, 2011 b).

En lo que refiere a las medidas de protección para el acceso a la justicia, se pretende contribuir a la confidencialidad en la actuación judicial (derecho a la protección, privacidad e identidad), derecho a mantenerse informado durante el proceso judicial y actuaciones administrativas, derecho a la asistencia con el fin de que

se consideren las opiniones durante el proceso penal, derecho a proteger la seguridad física y derecho a la indemnización por los daños ocurridos (MIDES, 2011 a).

Respecto a las medidas para la recuperación física, psíquica y social, se concede el derecho al alojamiento en un lugar propicio, derecho a la recomendación e información de sus derechos, derecho a la asistencia médica, psicológica y material y derecho al acceso de oportunidades de obtener un empleo, educación y capacitación. En cuanto al retorno al país de origen o permanencia en el país de destino, este protocolo pretende que las personas no sean demoradas innecesariamente si desean regresar a su país de origen, por lo tanto, se toman todas las medidas necesarias para que la persona se traslade en condiciones seguras (MIDES, 2011 a).

Asimismo, se planean indicios para la identificación de una posible víctima de trata. Estos podrían implicar la presencia de estrés postraumático o desórdenes psicológicos, maltrato físico (a través de moretones, quemaduras, etc.), no poseer documentos de identidad de viaje (justificando robo o pérdida de los mismos), nervios extremos (especialmente si es acompañada por una persona que podría ser el tratante), desnutrición, deshidratación, poca higiene personal (en algunos casos se dan estas últimas tres características, en otros casos se visualiza personas con características opuestas), no hablar el idioma del país en el que reside (MIDES, 2011 b).

## **6.2. Normativa nacional**

En cuanto a los avances de la normativa a nivel nacional, en Uruguay se ha tipificado delitos relativos a la explotación sexual comercial contra niños, niñas y adolescentes (Ley 17.815, setiembre de 2004) y delitos relativos a la trata de personas (Ley 18.250, diciembre de 2007). El Estado uruguayo ha trabajado en dicha temática con la finalidad de visualizar el problema, caracterizarlo y posibilitar un marco jurídico (Prego, 2011). Por ello, se procura el fortalecimiento de los derechos de las víctimas en lo que respecta al acceso a la justicia, considerando la participación activa y la protección de las víctimas, la no revictimización (la cual implica que no se requerirá de la corroboración del testimonio de la persona), la reparación de las víctimas (la cual debe ser integral comprensiva de indemnización, restitución y rehabilitación). Se incluirá a su familia o grupo al cual pertenezca, siendo el Estado el principal responsable de esta etapa (MIDES, 2011 a).

### **6.2.1. Ley Nº 17.815 (2004): Violencia sexual comercial o no comercial cometida contra niños, adolescentes o incapaces.**

Esta ley consta de 6 artículos que refieren al castigo que reciben las personas por: fabricación o producción de material pornográfico con utilización de personas menores de edad o incapaces; comercio y difusión de material pornográfico en que aparezca la imagen u otra forma de representación de personas menores de edad o personas incapaces; facilitamiento de la comercialización y difusión de material pornográfico con la imagen u otra representación de una o más personas menores de edad o incapaces; retribución o promesa de retribución a personas menores de edad o incapaces para que ejecuten actos sexuales o eróticos de cualquier tipo; contribución a la explotación sexual de personas menores de edad o incapaces y tráfico de personas menores de edad o incapaces (Poder Legislativo, Ley Nº 17.815, 2004).

### **6.2.2. Ley Nº 18.250 (2008): Migración.**

Dicha ley consta de 84 artículos, los cuáles refieren a los principios generales de la migración; el ámbito de aplicación de la mencionada ley; derechos y obligaciones de las personas extranjeras; el trabajo de estas personas; organismos competentes y sus atribuciones; categorías migratorias; control del ingreso y del egreso; desembarco condicional; impedimentos del ingreso y de la permanencia; cancelación de la residencia y de la permanencia; control de salida; empresas de transporte internacional; sanciones administrativas y exoneraciones; los uruguayos en el exterior; los delitos y disposiciones finales (Poder Legislativo, Ley Nº 18.250, 2008).

## **REFERENTES TEÓRICOS**

En este apartado se presentan los principales componentes de los enfoques de género y derechos humanos que alimentan el análisis y tratamiento del problema de la trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial.

Se considera pertinente plantear la concepción de Derechos Humanos según la Organización de Naciones Unidas (ONU) (1945):

Los derechos humanos son los derechos esenciales que las personas deben gozar para poder vivir como seres humanos de pleno derecho. Todos los seres humanos merecen la oportunidad de lograr el crecimiento y desarrollo

de sus capacidades, más allá de sus necesidades básicas y de su supervivencia (párr. 1).

La Declaración Universal de los Derechos Humanos fue redactada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III) en 1948. A partir de esta Declaración, los Estados se vieron comprometidos a asegurar que todos los seres humanos sean tratados de manera igualitaria. La misma consta de 30 artículos, entre los cuáles se establece que todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos desde el nacimiento. Uno de los artículos principales habla del derecho a la vida. También se habla del derecho a la libertad, la seguridad, la libertad de expresión, a no ser esclavizados, a un juicio justo y a la igualdad ante la ley, la libertad de circulación, poseer una nacionalidad, contraer matrimonio y fundar una familia, contraer un trabajo y tener un salario igualitario.

Según González y Tuana (2009), existen tres enfoques básicos que facilitan la comprensión del fenómeno de la explotación sexual comercial. Estos enfoques son: enfoque de derechos, enfoque de género y enfoque generacional.

### **1. Enfoque de derechos**

El enfoque de derechos se basa en que todas las personas tienen derechos propios, sin importar edad, sexo y condición social. El Estado debe ocuparse de garantizar y hacer que se respeten dichos derechos (González & Tuana, 2009); (MIDES, 2011 a); (Giacomino, 2012). El marco normativo referente a los Derechos Humanos es concebido por los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; además por la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto Interamericano San José de Costa Rica) y el Protocolo de San Salvador (González & Tuana, 2009).

Dentro del enfoque de derechos, se considera relevante destacar las convenciones relativas a los derechos de la mujer y de los niños, niñas y adolescentes. Cabe destacar que se refieren específicamente a esta población, por considerarse población vulnerable. Estas convenciones hacen alusión a las mujeres y niñas como principales víctimas de trata con fines de explotación sexual comercial. A partir de esta convención y otras, es obligación de los Estados intentar combatir la trata y explotación sexual, además de proteger a las víctimas (González & Tuana, 2009).

## **2. Enfoques de género y generacional**

Los enfoques de género y generacional, contribuyen a comprender la distribución del poder en una sociedad, donde la cultura actúa fomentando la legitimación y la perpetuación de asimetrías de poder. Es así que los modelos de socialización son considerados favorecedores de la existencia de relaciones de jerarquía y dominación, en donde existen personas en situación desventajosa en relación al poder, en comparación con otras. Una de las expresiones de dichas relaciones es la violencia sexual. Los ejes culturalmente pre-establecidos para la discriminación y el desequilibrio son el género y la edad (González & Tuana, 2009), (De León, 2013). Al decir de González y Tuana (2009): “El enfoque de género es una categoría de análisis que permite analizar los modelos de socialización existentes en una cultura y visualizar cómo se van pautando los roles y mandatos culturales para mujeres y varones” (p. 140).

Respecto a la situación en Uruguay, desde el enfoque de género, se puede decir que existe una cultura patriarcal. Esta se caracteriza por situaciones de inequidades entre hombres y mujeres; en donde predominan las relaciones de sometimiento, control y dominación de estos sobre las últimas. Asimismo, se visualiza un acceso desigual a oportunidades (González & Tuana, 2009). En esta cultura, los hombres tienen un mayor poder y reconocimiento que las mujeres debido a la existencia de dos formas de pensar, de hacer, de sentir y de actuar; producidas por el proceso de socialización. La justificación a esta afirmación se basa en la diferencia “natural” entre ambos. Esta diferencia es visualizada desde la infancia, en donde los niños y las niñas aprenden e interiorizan modelos y valores. En este sentido, desde la concepción se instauran roles que deben ejecutar tanto hombres como mujeres en la sociedad (Martínez, 2007). La mujer estaría relacionada a tareas de cuidado y reproducción, mientras que el hombre se vincularía a tareas políticas y remuneradas (MIDES, 2011 a).

## **3. Concepto de género**

Bonder (1998) hace referencia a la definición de género y a la de sexo. De esta manera, plantea que el género alude a aspectos psico-socioculturales que son asignados a varones y mujeres de acuerdo al medio social. Mientras tanto, el sexo refiere a características anatomofisiológicas que diferencian al macho y a la hembra. Rubin (1989), habla del esencialismo sexual, el cual plantea que el sexo tiene existencia antes que la vida social, y a su vez da forma a las instituciones. Este axioma

se encuentra arraigado en el saber popular de las sociedades occidentales. Estas consideran al sexo como algo inmutable, asocial y transhistórico.

Desde los planteos de Scott (1986) el concepto de género tiene dos partes, en donde expresa: “el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder” (p. 23). En relación a la segunda parte, la autora refiere a que “el género es el campo primario dentro del cual o por medio del cual se articula el poder” (p. 26).

De acuerdo a Allegue et al. (2000), el concepto de género es considerado desde la medicina, y posteriormente desde las ciencias sociales y biológicas. Ha puesto en vigor que tanto la femineidad como la masculinidad dependen de factores psicosociales. Las autoras refieren al género como “la construcción socio cultural e histórica que cada sociedad realiza sobre uno y otro sexo” (Allegue et al., 2000, p. 2).

Desde la perspectiva de Rostagnol (2009), se menciona que al considerarse al género como construcción cultural, se está haciendo referencia al proceso de simbolización de las diferencias sexuales. En este sentido, se construyen prácticas, ideas, discursos que determinan lo masculino y lo femenino. De acuerdo a esto, lo cultural implicaría aquello que se produce y reproduce en la sociedad, no necesariamente siendo consciente de ello.

Cobo (1995) plantea que el término “género” tiene acepciones que se remontan al siglo XVII, cuyo autor es Poulain de la Barre. Este postula que la desigualdad social y política son las ocasionantes de la inferioridad de la naturaleza femenina respecto a la masculina.

Como ya se mencionó, el término “género” es utilizado para designar relaciones sociales entre los sexos. Explícitamente, rechaza explicaciones desde la biología. Por esta razón, se dice que pasaría a denotar las “construcciones culturales”, la creación social sobre los roles asignados para hombres y mujeres (Scott, 1986).

Respecto a la idea de construcción cultural, Scott (2011) refiere a la distinción del sexo y el género, el primero alude a lo biológico mientras que el segundo hace referencia a la cultura. Por su parte, Judith Butler y Donna Haraway manifestaron controversias con respecto a esta distinción, justificando que si el género podía ser construido desde la cultura, el sexo también. Las autoras afirman que el género le atribuye a la biología su significación “innata” (Scott, 2011).

Por su parte Scott, en su publicación de 1986 explica: “Es una forma de referirse a los orígenes exclusivamente sociales de las identidades subjetivas de hombres y mujeres. Género es, según esta definición, una categoría social impuesta sobre un cuerpo sexuado” (Scott, 1986, párr. 9).

Posteriormente, surgen controversias respecto al término y su utilización. Se hace referencia al género como un sistema de relaciones que puede incluir el sexo, no obstante no está directamente determinado por el sexo, tampoco es directamente determinante de la sexualidad. En este sentido, Scott (2011) en su posterior publicación, hace referencia a un proceso, en dónde el género es el que produce significados para el sexo, y no inversamente. Connell menciona “el género existe precisamente en la medida que la biología no determina lo social” (Connell, 1997, p. 35, citado en Esteban, 2003, p. 31).

Scott (1986) plantea la acepción del término “género”, según la perspectiva de las feministas (década de los 80). Desde la visión de estas, el término “género” surge para explicar la persistente desigualdad entre mujeres y hombres. El mismo hace referencia a la organización social de las relaciones entre sexos. Se hace alusión a la marginación y condena social de determinados grupos sociales (mujeres), a partir de la asociación entre desigualdades sociales y características físicas o psicológicas (Esteban, 2003).

Asimismo, la teoría feminista hace alusión al término género desde la perspectiva no biológica, denotando rechazo a términos tales como “sexo” y “diferencia sexual”. “Género resalta también los aspectos relacionales de las definiciones normativas de la feminidad” (Scott, 1986, párr. 2). Se entiende al género a partir de la idea de que lo “femenino” y lo “masculino” no son hechos naturales, sino construcciones culturales (Cobo, 1995).

Conway, Bourque y Scott (2000) hablan de los sistemas de género. Estos se consideran sistemas binarios caracterizados por oponer al hombre de la mujer. No se oponen en un plan de igualdad, sino en un orden jerárquico. Esto se justifica a partir de formas culturalmente apropiadas que se establecen respecto al comportamiento del hombre y de la mujer. Estas producciones se caracterizan por ser función central de la autoridad social y están mediadas por la interacción de instituciones económicas, sociales, políticas y religiosas. “Al estudiar los sistemas de género aprendemos que no representan la asignación funcional de papeles sociales biológicamente prescritos sino un medio de conceptualización cultural y de organización social” (Conway, Bourque & Scott, 2000, p. 32).

Según Martínez (2007), la socialización por género desarrolla dos formas de pensar, hacer, sentir y actuar. Desde el momento de la concepción se determinan los roles que deberían ejecutar el hombre y la mujer en la sociedad. La familia es quién se encarga de determinar y perpetuar este sistema jerárquico de poder entre los géneros. Es así que desde la niñez se aprende e interioriza modelos y valores.

### **3.1. Patriarcado.**

Desde la perspectiva de Lagarde (2012):

El patriarcado implica formas de dominación intergenérica e intragenérica. Incluye también, la dominación jerárquica y el supremacismo de unos hombres sobre otros hombres y de unas mujeres sobre otras mujeres. La dominación patriarcal está basada en las condiciones de sexo- género y edad, y se combina con otras condiciones de poder. Se caracteriza además, por una dominación consensual, lograda a través de mitologías, ideologías y creencias, como por una dominación violenta. El supremacismo y la violencia, particularmente masculina, van de la mano (p. 361).

Desde la óptica de los teóricos del patriarcado, la subordinación de la mujer se explica en la “necesidad” del varón de querer dominarla. Algunos se referían a la reproducción como elemento clave del patriarcado, otros lo justificaban a través de la sexualidad. Por su parte, Rubin (1989) plantea que la sexualidad implica un vínculo entre las relaciones entre los géneros. En relación a esto, menciona que gran parte de la opresión de las mujeres está contenida y mediada por la sexualidad.

Lagarde (2012) postula que la finalidad de la dominación patriarcal es oprimir a las mujeres. Esta opresión se logra a través de las formas de expropiación, discriminación y violencia. Se expropia la libertad sexual de las mujeres a partir de la prohibición y la obligación de llevar a cabo deberes sexuales. En dicha situación no se está reconociendo ni garantizando sus derechos sexuales, reproductivos ni su libertad sexual. En síntesis, la imposición del modelo patriarcal genera la opresión sexual de las mujeres, a través de la “cosificación” de las mismas. La “cosificación” se manifiesta bajo las formas de la prostitución, la pornografía y otras formas de explotación sexual y esclavitud sexual, como es el caso de la trata con fines de explotación sexual.

La economista Heidi Hartmann menciona la importancia de considerar el patriarcado y el capitalismo como sistemas separados pero que interactúan. Hace hincapié en la segregación del trabajo por sexos, expresando: “es necesario erradicar

la propia división del trabajo para acabar con la dominación del varón” (Hartmann, 1976, p. 168, citado en Scott, 1986, párr. 16).

#### **4. La cultura. La naturaleza**

Ortner (1972), postula que las mujeres han sido asociadas simbólicamente con la naturaleza, a diferencia de los hombres, los cuales se identifican con la cultura. La autora menciona la existencia de un eficiente sistema de feedback, en donde los aspectos físicos, sociales y psicológicos que rodean a la mujer, propician que la misma sea vista como más próxima a la naturaleza. A su vez, la percepción de sí misma como próxima a la naturaleza se va instaurando a través de las instituciones que reproducen su situación.

En relación a esto, se considera que el cometido de la cultura siempre fue subsumir o trascender a la naturaleza. Por esta razón, si se entiende que las mujeres forman parte de esta última, “entonces la cultura encontraría `natural` subordinarlas, por no decir oprimirlas” (Ortner, 1972, p. 8). La convicción de que la mujer no tiene conciencia acerca de dicha realidad, se evidencia en la aceptación de su desvalorización, adoptando el punto de vista de la cultura (Ortner, 1972).

Se considera que la asociación de la mujer con la naturaleza se debe a su condición biológica (el cuerpo y sus funciones). Por este motivo, Ortner (1972) explica que el cuerpo condena a la mujer (hembra) a la reproducción de la vida. Mientras que el hombre (macho) afirma su creatividad en el exterior de forma artificial, a través de la tecnología y los símbolos. Este último, crea objetos trascendentes, mientras que la mujer solo crea algo perecedero (seres humanos). Ortner (1972), menciona a la naturaleza y la cultura como dos conceptos opuestos, los cuales explicarían a los géneros. No obstante, en su publicación de 2006 retoma el tema reconsiderando ciertos aspectos. Uno de ellos implica la no universalización de los términos “naturaleza” y “cultura”, en donde deshecha la idea de que ambos términos impliquen una oposición.

#### **5. Espacio público. Espacio privado**

Por su parte, Rousseau considera que la especie humana está dividida en dos sexos, y por lo tanto, la sociedad debería dividirse en dos espacios. De esta forma, se le asigna el espacio público a los varones y el espacio privado (doméstico) a las mujeres. En relación a esto, la sociología del género plantea la división de roles sexuales, desde la perspectiva de la jerarquización. En este sentido, tanto varones

como mujeres ocupan diferentes lugares en la sociedad, y por lo tanto desempeñan distintas tareas. Se menciona que en todas las culturas las mujeres ejercen tareas relacionadas al cuidado de los hijos y del hogar, mientras que los varones se relacionan con actividades políticas, económicas y militares (Cobo, 1995). Estas estructuras sociales son las encargadas de otorgar el poder a los hombres y minimizar a las mujeres a través de prejuicios (Martínez, 2007).

Desde la perspectiva de Parsons, se considera que la pareja establece vínculos normativos en la sociedad moderna. Los elementos centrales son el matrimonio y la familia. Estos elementos se sustentan bajo una serie de vínculos de apoyo mutuo, los cuales son económicos y afectivos. Es así que se habla de la capacidad del hombre para el trabajo instrumental (público, productivo o gerencial), complementándose con la habilidad de la mujer para aspectos expresivos (vida familiar y crianza de los hijos) (Conway, Bourque & Scott, 2000).

Siguiendo con la línea de Parsons, se considera que la división de género que este establece (comportamiento instrumental, hombres y comportamiento expresivo, mujeres) trasciende los límites de las clases y las culturas nacionales. Esta división acepta y no cuestiona el comportamiento sexual normal y el temperamento (Conway, Bourque & Scott, 2000). Se considera que la mujer se ha socializado específicamente para la sumisión, obediencia, pasividad, ternura, afectividad y dependencia. Por el contrario, el hombre es socializado con la finalidad de ganar dinero, asumir liderazgo, dominar, ser exitoso, ser agresivo, restringir emociones y ser independiente (Martínez, 2007).

Al cuerpo biológico que es socialmente forjado se le denomina cuerpo politizado (con una política incorporada). Desde el androcentrismo, los principios fundamentales son naturalizados bajo la forma de expresiones naturales. En lo que refiere a la moral de honor, puede resumirse en una palabra y en la postura corporal que designa: plantar cara, mirar a la cara, postura derecha. Por otro lado, la sumisión encuentra una forma natural en palabras como: meterse debajo, someterse, inclinarse, rebajarse, encorvarse (Bourdieu, 1998).

Simone de Beauvoir (pionera del feminismo), habla de la construcción de la mujer a lo largo de la historia como el “segundo sexo”, “la otra” del hombre (Stolcke, 2004, p. 82). Esta definición se considera producto de la jerarquía propuesta por la cultura patriarcal, con la finalidad de legitimar la autoridad masculina. En este sentido “la humanidad es masculina y el hombre define a la mujer no en sí misma sino en relación al hombre... Él es el sujeto, él es lo absoluto- ella es la otra” (Beauvoir, 1989, p. 22,

citado en Stolcke, 2004, p. 82). En su obra “El segundo sexo” (1970), destaca a la condición social de la mujer como independiente de su carácter biológico, a través de la frase “la mujer no nace, sino que se hace” (Beauvoir, 1970, citado en Esteban, 2003, p.27).

Ortner (1972), profundiza acerca del problema de la desvalorización universal de las mujeres. Este se debe a elementos de la cultura en general que explícitamente desvalorizan a las mujeres, desprestigiando sus funciones, tareas y correlatos. Asimismo, se visualizan artificios simbólicos, como por ejemplo atribuirles cualidades que suelen interpretarse como afirmaciones de inferioridad (implícitamente). Por último, se visualiza diferencias en los ordenamientos socioestructurales, en donde se excluye a la mujer de participar o tener contacto en instancias donde están implicados poderes sociales. Estos tres elementos pueden, o no, estar vinculados entre sí en cualquier sistema concreto.

Cabe señalar que la estratificación de los sexos que se planteó, implica una distribución desigual de los recursos. Estos incluyen: dinero, bienes materiales, ocio, cuidado de la salud, nutrición, seguridad física, autonomía personas, prestigio, oportunidades de educación y formación, entre otros (Cobo, 1995). Estas desigualdades e inequidades surgidas entre los géneros, han iniciado y legitimado la violencia hacia la mujer, indiscriminando la clase social, área geográfica, nivel educativo y profesional (Martínez, 2007).

## CONCLUSIONES

En el presente apartado se pretende brindar las principales conclusiones respecto a la trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial, desde una perspectiva de género y derechos humanos.

La trata con fines de explotación sexual comercial es considerada un problema mundial debido a la *cosificación* de las mujeres víctimas a partir de la explotación sexual de su cuerpo con fines lucrativos. Esta postura que perjudica a las mujeres es incentivada remotamente por la sociedad, la cultura y la política en la que están insertas. Podemos referirnos al sistema patriarcal, desde el cuál se postula la subordinación de la mujer a partir de la necesidad del hombre de querer dominarla. El origen de esto se encuentra en la sexualidad y la objetificación de la mujer en la sociedad.

Desde la psicología, el problema radica en la violencia de género que se ejerce sobre las víctimas, y la consecuente violación y vulneración de sus Derechos Humanos. De acuerdo a lo mencionado, desde mi punto de vista entiendo que es necesario trabajar este problema desde una perspectiva de género y de Derechos Humanos. Para esto, es imprescindible crear conciencia respecto al tema en cuestión, desnaturalizar preconceptos y roles que se asignan culturalmente para hombres y mujeres. Asimismo, se debería tener en cuenta la normativa vigente respecto a los Derechos Humanos de las mujeres y aplicarla en las situaciones que amerite.

Se considera que el problema principal de la trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial es la violación de los Derechos Humanos de las víctimas. En esta situación se estaría violando el derecho a la libertad e igualdad. Asimismo se estaría restringiendo la seguridad, la libertad de expresión, ya que en la explotación sexual comercial las víctimas son esclavizadas y las relaciones tratante- víctima resultan ser asimétricas o jerárquicas. El sistema de dominación patriarcal estaría vinculado a esto, en el sentido de que su finalidad es oprimir a las mujeres a través de la expropiación, la discriminación y la violencia. En este sentido, se expropia la libertad sexual de la mujer violando a los derechos sexuales y reproductivos.

La violencia física se encuentra en casi todas las etapas de la trata con fines de explotación sexual comercial, mayormente en la última etapa (retención). En las etapas de captación, reclutamiento y traslado esta violencia es menos visible ya que los tratantes, generalmente, utilizan el 'buen trato' como estrategia para convencer a la víctima. En este momento, la violencia más prevalente es la psicológica. La violencia sexual es el tipo de violencia más importante por el hecho de que a través de ella se cumple el objetivo principal del negocio. Esta se lleva a cabo a través de la explotación sexual y de sus distintas modalidades: prostitución forzada, pornografía - películas, fotos, internet-, pedofilia, turismo sexual, agencias matrimoniales, embarazos forzados, etc.

Como consecuencia de la violencia ejercida, las víctimas padecen de graves problemas en la salud integral. Respecto al impacto psicológico en las víctimas de trata con fines de explotación sexual comercial, de acuerdo a lo relevado hasta el momento, poco se sabe sobre el tema.

Con el motivo de hacer frente a la violación y vulneración de los Derechos Humanos de las víctimas de trata de personas, se crea el "Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia

Organizada Transnacional” o también llamado Protocolo de Palermo (2000). Este protocolo desarrolla medidas con la finalidad de proteger a las personas tanto en el ámbito judicial, como en la recuperación física, psíquica y social. Asimismo, pretende combatir las redes de trata. Respecto a la situación nacional, se tipifican dos leyes: Ley N° 17.815 (2004): Violencia sexual comercial o no comercial cometida contra niños, adolescentes o incapaces y Ley N° 18.250 (2008): Migración.

La existencia de los factores de vulnerabilidad (violencia de género, abuso sexual en la infancia, situación de calle, trabajo infantil, pobreza y exclusión) frente a situaciones de trata puede entenderse en el marco de una sociedad patriarcal y adultocéntrica, con las características y binarismos que lo caracterizan. Se puede apreciar la situación desventajosa de la mujer en lo que refiere a la dominación (en todos los sentidos) de esta, a causa de la dependencia (mayormente económica) que experimenta frente al hombre.

La situación de pobreza implica uno de los factores de vulnerabilidad más importantes al momento de ingresar a la trata con fines de explotación sexual comercial. Esta situación de pobreza hace referencia a las escasas posibilidades de trabajo que la sociedad brinda a las mujeres. En relación a esto, se considera que las posibilidades de las mujeres están por debajo de las posibilidades que tienen los hombres respecto a la obtención de un trabajo bien remunerado. Aquí se visualiza la existencia de discriminación por género, en dónde muchas veces los hombres obtienen mayor remuneración que las mujeres independientemente del empleo.

A partir de la elaboración de la presente producción, desde mi perspectiva entiendo necesario el estudio profundo acerca de este problema en Uruguay. Asimismo, considero oportuno el abordaje desde la psicología, por el hecho de que poco se ha estudiado sobre impacto psicológico de las víctimas de trata con fines de explotación sexual. A partir de la detección, planificación y ejecución de lo mencionado anteriormente, considero que podrían visualizarse importantes avances en lo que respecta al conocimiento del tema, en detección y prevención de posibles víctimas de trata y de situaciones que sean intuitivas y alarmantes. Sería pertinente que a esto se le adicionara la aplicación de la normativa jurídica, para obtener un mayor aval en el manejo de dicho campo. Asimismo, se lograría proteger los Derechos Humanos de las víctimas, específicamente los derechos sexuales y reproductivos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Allegue, R., Carril, E., Badel, C., Cordano, B., Dondo, G., Mendy, A. M., Muniz, A., Puyesky, G., Quirici, T y Vaeza, R. (2000). El género en la construcción de la subjetividad. Un enfoque psicoanalítico. En L. de Souza, L. Guerrero y A. MunizMartoy (Comps.), *Femenino-masculino: Perspectivas Teórico-Clínicas* (pp. 19-32). Montevideo: Psicolibros.

Bonder, G. (1998). *Género y subjetividad: avatares de una relación no evidente*. En *Género y Epistemología: Mujeres y Disciplinas*. Universidad de Chile. Programa Interdisciplinario de Estudios de Género (PIEG). Recuperado de [http://www.iin.oea.org/iin/cad/actualizacion/pdf/Explotacion/genero\\_y\\_subjetividad\\_bonder.pdf](http://www.iin.oea.org/iin/cad/actualizacion/pdf/Explotacion/genero_y_subjetividad_bonder.pdf)

Bonilla Campos, A. (2010). Psicología, diferencias y desigualdades: límites y posibilidades de la perspectiva de género feminista. *Quaderns de Psicologia*, 12(2), (pp. 65-80).

Bourdieu, P. (1998). *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama.

Castro Pérez, R. (2012). Problemas conceptuales en el estudio de la violencia de género. Controversias y debates a tomar en cuenta. En N. Baca Tavira y G. Vélez Bautista (Coords.), *Violencia, género y la persistencia de la desigualdad en el Estado de México*. Buenos Aires: Mnemosyne. Recuperado de <http://pcimh-igualdad.org.mx/sitio-pcimh/archivos-pdf/basicas-violencia-de-genero/Problemas-conceptuales-en-el-estudio-de-la-violencia-de-genero-ROBERTO-CASTRO.pdf>

Cobo Bedia, R. (1995). Género. En C. Amorós (Dir.), *Diez palabras claves sobre mujer* (pp. 1-372). Navarra: Verbo Divino.

- Conway, J. K., Bourque, S. C. y Scott, J. W. (2000). El concepto de género. En M. Lamas (Comp.), *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*. México: PUEG. Grupo Editorial Miguel Angel Porrúa. Recuperado de [http://www.pueg.unam.mx/images/seminarios2015\\_1/investigacion\\_genero/complementaria/con\\_jil.pdf](http://www.pueg.unam.mx/images/seminarios2015_1/investigacion_genero/complementaria/con_jil.pdf)
- Da Silva Oliveira, R. (2012). *Las redes de prostitución y tráfico de mujeres en la Frontera Brasil- Venezuela por las Carreteras BR- 174 y Troncal 10. Espacio abierto*, 21(2), 325-343. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12222378006>
- De León, M.L. (2013). *Escenarios de la Trata: Adolescentes en situación de explotación sexual comercial*. Maldonado: Universidad de la República. CURE (Centro Universitario Regional Este). Facultad de Psicología. Instituto de Psicología de la Salud. Pasantía para egresados/as: "Intervención en prevención de violencia de género y promoción de equidad de género en adolescentes".
- Departamento de Derecho Internacional. Secretaría de Asuntos Jurídicos. (1969). *Convención americana sobre derechos humanos suscrita en la conferencia especializada interamericana sobre derechos humanos (b-32). Convención americana sobre derechos humanos (Pacto de San José)*. San José, Costa Rica: Organización de los Estados americanos. Recuperado de [http://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_B-32\\_Convencion\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.pdf](http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf)
- Esteban Galarza, M. L. (2003). El género como categoría analítica: Revisiones y aplicaciones a la salud. *Cuadernos de Psiquiatría comunitaria*, 3(1), (pp. 25-51).

- Ezeta, F. (2006). *Trata de personas. Aspectos básicos*. México: Organización Internacional para las Migraciones, Comisión Interamericana de Mujeres, Institución Nacional de Migración, Instituto Nacional de las Mujeres.
- Giacomino, A. (2012). *El abordaje interdisciplinario de la Trata de Personas con Fines de Explotación Sexual Comercial en la Pcia. De Buenos Aires*. Argentina: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. La Plata.
- González Perrett, D. y TuanaNägeli, A. (2009). *El Género, la Edad y los Escenarios de la Violencia Sexual*. Montevideo: Avina.
- KumarAcharya, A. (2013). Mujeres invisibles y victimización sexual en México. El caso de la trata de mujeres en Monterrey. *Estudios Sociales*, 21(42), 233-258. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=41728341010>
- Lagarde, M. (2012). *El feminismo en mi vida. Hitos, claves y topías*. México: Gobierno de la Ciudad de México. Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.
- López Gómez, A. (2013). *Salud sexual y reproductiva en la agenda de investigación y formación en Psicología en Uruguay: consideraciones conceptuales, nudos críticos y desafíos. Conferencia Inaugural actividades académicas 2013*. Montevideo: Universidad de la República. Facultad de Psicología.
- Lucero, Z. (2010). Prostitución y trata de personas: violencia simbólica y económica. *Icev. Revista d'estudis de la violència*, 10. Recuperado de [http://www.imow.org/dynamic/user\\_files/file\\_name\\_241.pdf](http://www.imow.org/dynamic/user_files/file_name_241.pdf)

- Manual Ratt (Manual de Capacitación de Trata de Personas)  
(2011). *Conceptos relativos a la trata de personas, con énfasis en una perspectiva de derechos humano y género*. Buenos Aires: Mujer Frontera.
- Martínez, L.W. (2007). Romper el silencio de una violencia de género cotidiana. *Otras miradas*, 7(1), (pp. 169-188). Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18370112>
- Organización de las Naciones Unidas. (1945). *Derechos Humanos*. México, Cuba, República Dominicana: Naciones Unidas. Centro de Información. Recuperado de [http://www.cinu.org.mx/ninos/html/onu\\_n3.htm](http://www.cinu.org.mx/ninos/html/onu_n3.htm)
- Organización de las Naciones Unidas. Asamblea General. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Resolución 217 A (III). París. Recuperado de <http://www.un.org/es/documents/udhr/>
- Organización de las Naciones Unidas. Asamblea General. (2000). *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. Estados Unidos: Gloobal. Nueva York.
- Ortner, S. B. (1972). *¿Es la mujer con respecto al hombre lo que la naturaleza con respecto a la cultura?*. Madrid: Biblioteca Virtual de Ciencias Sociales.
- Ortner, S. B. (2006). Entonces, ¿es la mujer al hombre lo que la naturaleza a la cultura?. *Revista de Antropología Iberoamericana*, 1(1), (pp. 12-21).

- Osborne, R. (2008). De la "violencia" (de género) a las "cifras de la violencia": una cuestión política. *EMPIRIA. Revista de Metodología de Ciencias Sociales*, 15, (pp. 99-124).
- Poder Legislativo. (2004). Ley N° 17.815: Violencia sexual comercial o no comercial cometida contra niños, adolescentes o incapaces. Montevideo: Poder Legislativo. *El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General. 14 set/004 - N° 26586*. Recuperado de <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=17815&Anchor=>
- Poder Legislativo. (2008). Ley N° 18.250: Migración. Montevideo: Poder Legislativo. *El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General. 17 ene/008 - N° 27407*. Recuperado de <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=18250&Anchor=>
- PregoTramuja, C. (2011). *Informe sobre la trata de mujeres con fines de explotación sexual en Uruguay*. Uruguay: Rem/Mercosur-AECID. Montevideo.
- Rostagnol, S., Migliónico, A., Albornoz, G., Viera Cherro, M., Morales, M., Guchin, M., Mesa, S & Grabino, V. (2009). *No era un gran amor*. 4 investigaciones sobre violencia doméstica. Uruguay: Instituto Nacional de las Mujeres, MIDES.
- Rubin, G. (1989). Reflexionando sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad. En C. Vance (Comp.), *Placer y peligro: explorando la sexualidad femenina* (pp. 113-190). Madrid: Revolución.

- Russo, L. y Sarda, L. (2011). *Informe Nacional Sobre Trata de Mujeres con Fines de Explotación Sexual Comercial. Proyecto Fortalecimiento de la Institucionalidad y la perspectiva de género en el MERCOSUR*. Argentina: Caecid. Buenos Aires.
- Scott. J. W. (1986). *El género: una categoría útil para el análisis histórico*. México: PUEG.
- Scott. J. W. (2011). Género: ¿Todavía una categoría útil para el análisis?. *La manzana de la discordia*, 6(1), (pp. 95-101).
- Stolcke, V. (2004). *La mujer es puro cuento: la cultura del género*. Florianópolis: Estudos Feministas.
- Uruguay. Ministerio de Desarrollo Social. Instituto Nacional de las Mujeres (2011a). *La trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial en el Uruguay. Caminos recorridos hacia la construcción de una política pública*. Montevideo: MIDES. Inmujeres.
- Uruguay. Ministerio de Desarrollo Social. Instituto Nacional de las Mujeres (2011b). *Trata de mujeres, niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexual comercial. Protocolo de actuación para el abordaje de la temática en las embajadas y oficinas consulares*. Montevideo: AECID.
- Vargas Urías, M.A., Lozano Verduzco, I., y Ayllón González, R. E. (2013). *Hacia otras sexualidades masculinas: una apuesta para reducir la trata de personas con fines de explotación sexual*. Guía de intervención. México: GENDES, AC.